



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

La diputada y los diputados que integramos la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, recibimos para efecto de estudio y dictamen la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se adiciona un segundo párrafo que contiene las fracciones de la I a la VIII al artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 119 fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, formulamos a la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 18 de noviembre de 2021 ingresó la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se adiciona un segundo párrafo que contiene las fracciones de la I a la VIII al artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Turnándose a esta Comisión de

Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 fracción I de nuestra Ley Orgánica.

1.2. En sesión de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, de fecha 10 de diciembre de 2021, se radicó la iniciativa. Acordándose como metodología, en fecha 19 de enero de 2022, lo siguiente:

1. Enviar la iniciativa por correo electrónico a las Diputadas y los Diputados de esta Legislatura para su análisis y comentarios, otorgándoles 15 días hábiles, contados a partir de la recepción, para enviar sus comentarios.
2. Enviar la iniciativa por firma electrónica a los ayuntamientos del estado para su análisis y comentarios, otorgándoles 15 días hábiles, contados a partir de la recepción, para enviar sus comentarios.
3. Enviar por correo electrónico la iniciativa a la Secretaría de Seguridad Pública, otorgándole 15 días hábiles, contados a partir de la recepción, para enviar sus comentarios.
4. Elaboración y remisión, por parte de la secretaría técnica, de un documento de trabajo el cual concentre las observaciones y comentarios recibidos.

5. Mesa de trabajo permanente con diputados y asesores, así como integrar un grupo de trabajo a efecto de examinar la iniciativa, con la posibilidad de invitación a funcionarios representantes del Poder Ejecutivo.

6. Acuerdos para la elaboración del documento con proyecto de dictamen que se remitirá a los integrantes de la Comisión, para que formulen observaciones, en su caso.

7. Reunión de Comisión para en su caso, discutir y aprobar el dictamen.

I.3. En atención a las comunicaciones enviadas dando cumplimiento a la referida metodología, se recibieron respuestas de los siguientes municipios:

- Celaya; manifestándose a favor, sin observaciones.
- León; proponiendo establecer fecha o plazo límite en qué deberán rendirse los informes trimestrales para que las instancias municipales a cargo de la seguridad pública pueden concentrar los datos comprendidos. Así también, que, de la información relativa a la evaluación de la institución policial, se elimine lo relativo a la frecuencia y horas de patrullaje en el territorio, pues son datos de utilidad a las personas pertenecientes a organizaciones y o redes criminales.
- San Felipe; pronunciándose a favor, indicando que de aceptarse la iniciativa se daría certeza jurídica a los ciudadanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se adiciona un segundo párrafo que contiene las fracciones de la I a la VIII al artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Se obtuvo respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública, misma que considera viable la propuesta, pues se abona a cumplir con el objetivo y fines de la seguridad pública destacando el suministro de información que ayudaría a las autoridades en el ámbito de sus competencia a orientar y optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, a las conductas antisociales, así como a la prevención y control del delito y la aplicación de infracciones administrativas, lo que fortalecería la realización de acciones conjuntas para abatir la incidencia delictiva en favor de la ciudadanía guanajuatense.

I.4. En seguimiento a la metodología referida, se celebró una mesa de trabajo con los integrantes de la comisión y los asesores de los grupos parlamentarios en fecha 20 de abril de 2022, en la que fueron compartidas las opiniones anteriormente señaladas, resultando como pronunciamientos de atención a las mismas, lo siguiente:

- Es necesario homologar los períodos sobre los cuales deberá presentarse el informe trimestral por los directores de Seguridad Pública Municipal o su equivalente al Ayuntamiento y a la Secretaría, sobre los avances del Programa Municipal de Seguridad Pública, y el de Prevención social de la violencia y la delincuencia, así como los plazos en los cuáles deberá darse cumplimiento a su entrega y/o rendición correspondiente, pues con ello se permitirá establecer bases de datos capaces de producir diversas comparaciones estadísticas de la información, que podrán ser utilizados con diferentes propósitos entre los cuales se encuentra consolidar el desempeño de funciones coordinadas entre las instituciones policiales municipales y el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se adiciona un segundo párrafo que contiene las fracciones de la I a la VIII al artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Ejecutivo del Estado, así como contar con esquemas de medición y evaluación permanente en el desempeño de la multifuncionada función pública, particularmente en el esquema de prevención social de la violencia y la delincuencia.

- En lo relativo a la frecuencia y horas de patrullaje en el territorio se considera debe mantenerse como parte de los elementos mínimos de contenido, pues se trata de información de suma relevancia para la toma de decisiones en materia de seguridad pública. No obstante, se coincide en establecer mecanismos para que los referidos datos tengan un conocimiento, tratamiento y manejo de modo exclusivo para aquellas personas a las que corresponde la toma de decisiones y ejecución de acciones con relación a dicho tema, procurando con ello no comprometer o poner a disposición el contenido de datos de operatividad sensibles.
- Se analizó y determinó eliminar, en la fracción V del segundo párrafo propuesto, la condición social y económica como elementos estadísticos del informe pues es evidente que se trata de una identificación y categorización que envuelve un señalamiento en contra de los miembros de un grupo y que como consecuencia adquiere una imagen negativa; puntualmente, nuestras construcciones normativas deben estar dirigidas a evitar suscitar, difundir, generalizar y estabilizar cualquier acto de discriminación.

I.5. De conformidad al referido análisis y tomando en consideración lo propuesto en la mesa, la presidencia de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido positivo, conforme con lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272, fracción VIII inciso e) de nuestra Ley Orgánica,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se adiciona un segundo párrafo que contiene las fracciones de la I a la VIII al artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

mismo que fue materia de revisión por los diputados y la diputada integrantes de esta comisión dictaminadora.

II. Valoración de la iniciativa y consideraciones de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

La iniciativa por la que se adiciona un segundo párrafo que contiene las fracciones de la I a la VIII al artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, tiene como propósito establecer figuras que coordinen la política transversal de prevención, así como dotar de elementos y datos que incidan en la toma de decisiones para orientar los procesos técnicos y políticos en la materia.

Es por lo anterior, y atendiendo a que los municipios es el primer eslabón para atender los factores de causa y dimensión que producen y se asocian con la violencia y la delincuencia, es a esta instancia a quién debe instrumentarse los insumos básicos para el desarrollo de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las produce.

En dicha iniciativa, se indicó:

«(...)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se adiciona un segundo párrafo que contiene las fracciones de la I a la VIII al artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

La inseguridad se configura como un fenómeno social de naturaleza compleja y de formación multifactorial que afecta de manera directa la calidad de vida la población.

El fortalecimiento de todo Estado responde a la solidez de sus instituciones, a la capacidad para que el ordenamiento jurídico se respete y a la garantía efectiva de protección a los derechos humano, requiriéndose que las personas que tengan el liderazgo de las mismas dispongan de todas aquellas herramientas que se consideren útiles para desarrollar las acciones tendentes a conseguir y conservar los niveles de seguridad que la población exige y merece.

En este orden, la iniciativa subraya que para combatir el fenómeno de la inseguridad de manera eficiente, es imprescindible una planeación adecuada, que sirva de base para el desarrollo e implementación de las estrategias y acciones operativas desplegadas por las distintas instituciones de seguridad pública.

Se agrega además que, conscientes de la percepción de inseguridad social generada por el incremento de la violencia y de la actividad delictiva, ha perturbado gravemente la dinámica social, surge la necesidad de implementar una mayor certeza y coordinación con los cuerpos de seguridad, para que de manera conjunta con la sociedad y gobierno garanticen mejores condiciones de seguridad para el estado y sus municipios.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se adiciona un segundo párrafo que contiene las fracciones de la I a la VIII al artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

En virtud de lo anterior la propuesta fortalecer la obligación contenida en el artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para que además de abordar los avances de los programas municipales de seguridad pública, así como el de prevención social de la violencia y la delincuencia se encuentren determinados los elementos mínimos, como datos periódicos que permitan identificar los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva.

III. Modificaciones a la iniciativa

Con motivo de los trabajos y consideraciones realizadas en cumplimiento a la metodología determinada por esta comisión y considerando viable el propósito de la iniciativa en estudio, la diputada y los diputados que dictaminamos planteamos los siguientes ajustes:

- Respecto el segundo párrafo propuesto en la iniciativa y con el afán de establecer bases de datos capaces de producir diversas comparaciones estadísticas de la información para consolidar el desempeño de funciones coordinadas entre las instituciones policiales municipales y el Ejecutivo del Estado, determinados que los informes trimestrales sean presentados durante la primera quincena posterior al trimestre calendario a reportar.
- En este sentido, el contenido de las fracciones de dicho párrafo tendrá como objetivo proveer de esquemas de medición y evaluación permanente en el desempeño de la multicitada función pública.
- Finalmente se establece un tercer y cuarto párrafo a efecto de agregar mecanismos para que los referidos datos tengan un conocimiento, tratamiento y manejo de modo exclusivo para aquellas personas a las que corresponde la toma de decisiones y ejecución de acciones con relación a dicho tema, ello con el objeto de no comprometer o poner a disposición el contenido de datos sensibles de operatividad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se adiciona un segundo párrafo que contiene las fracciones de la I a la VIII al artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Debido a lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se modifica el artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

«Informes

Artículo 18. El director de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, deberá rendir trimestralmente un informe al Ayuntamiento y a la Secretaría, sobre los avances del Programa Municipal de Seguridad Pública, y el de Prevención social de la violencia y la delincuencia en los términos de la Ley de la materia, así como de la situación que prevalezca en el municipio.

El informe deberá presentarse durante la primera quincena posterior al trimestre calendario a reportar y contendrá, por lo menos, los siguientes datos:

- I. La relación de asuntos atendidos;
- II. La estadística de comisión de delitos y faltas administrativas;
- III. Reporte de las zonas de incidencia delictiva, con referencia a los días, horas y lugares en que ocurran hechos ilícitos o faltas administrativas;
- IV. La estadística de disminución de delitos y faltas administrativas;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se adiciona un segundo párrafo que contiene las fracciones de la I a la VIII al artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

V. Los datos estadísticos en los que se refiera la edad, el sexo, así como la ocupación de los infractores;

VI. La estadística sobre los infractores reincidentes;

VII. La información relativa a la evaluación de la actuación de la institución policial a su cargo, que deberá considerar lo siguiente:

- a) La capacidad de respuesta a los llamados para la intervención de la institución policial municipal;
- b) Tiempos de reacción ante las peticiones de ayuda;
- c) Tiempos de resolución de las peticiones de ayuda;
- d) La frecuencia de patrullaje del territorio;
- e) Horas de patrullaje en el territorio.

VIII. En general, aquellos datos que favorezcan el fortalecimiento de las labores de seguridad pública y de prevención y control del delito.

La información señalada en los incisos d y e de la fracción VII será de carácter reservada y deberá entregarse directa y únicamente a los integrantes del ayuntamiento.

El incumplimiento de guardar la reserva o el proporcionar información sobre la que se ha tenido acceso se sancionará conforme al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal, según corresponda.»

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se adiciona un segundo párrafo que contiene las fracciones de la I a la VIII al artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 18 de mayo de 2022
La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones


Dip. Martín López Camacho


Dip. Alma Edwviges Alcaraz Hernández


Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas


Dip. Brício Balderas Álvarez


Dip. Gerardo Fernández González

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

| | |
|---------------------------------|---|
| Folio: | 30075 |
| Asunto: | Dictamen, Iniciativa GPPAN reformas Ley Sistema Seguridad Pública Contenido Informe Trimestral |
| Descripción: | Se modifica el artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato |
| Destinatarios: | ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato |
| Archivo Firmado: | File_2152_20220518102820883.pdf |
| Autoridad Certificadora: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO |

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

| | | | |
|--------------------------|---|--------------------|-------------|
| Nombre Firmante: | JUAN MANUEL JIMENEZ MARTINEZ | Validez: | Vigente |
| No. Serie: | 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.3f | Revocación: | No Revocado |
| Fecha (UTC/CDMX): | 18/05/2022 03:29:19 p. m. - 18/05/2022 10:29:19 a. m. | Estatus: | Válida |
| Algoritmo: | RSA - SHA256 | | |
| Cadena de Firma: | 4f-a9-8c-ce-45-9b-95-6a-4b-69-77-b6-ef-29-c8-14-fa-d5-89-f3-4e-6e-1e-51-fb-61-3a-f7-4a-c5-d4-e4-de-e8-e0-0b-46-07-6b-21-f1-bc-fd-57-78-4d-c9-26-18-49-e7-64-fa-f7-73-4b-f7-51-7a-78-e8-17-cd-5d-6c-88-0e-50-22-13-1e-87-c8-ce-ab-b3-71-4a-f1-66-b0-3b-9b-74-45-18-4b-1a-b0-5a-a5-24-92-29-36-e3-85-5e-be-0c-12-1a-84-51-4e-cb-b9-f9-b6-75-e9-7f-07-d7-68-0a-cb-08-80-08-e4-a5-6e-a9-23-eb-cd-9f-25-45-68-3e-2a-ca-62-4b-8b-63-21-7d-d9-32-90-cd-4c-47-b6-5e-58-9b-bb-22-5b-39-78-83-48-91-fd-49-a3-2d-4b-96-04-bd-f2-38-de-d3-ff-85-8d-2c-a6-d0-cf-ec-fa-d1-99-c7-c7-22-31-d9-67-38-03-24-f5-a8-31-84-23-32-91-bd-aa-60-0f-ad-11-eb-9e-4b-d8-25-18-64-44-68-ed-39-2f-54-6d-53-8e-f0-20-69-62-70-3b-32-b9-10-d0-0e-67-05-e4-56-33-92-4f-e7-9e-2c-87-c4-27-d1-64-f1-f8-b4-1b-d3-08-17-9b-9d-97-76 | | |

OCSP

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha (UTC/CDMX): | 18/05/2022 03:30:52 p. m. - 18/05/2022 10:30:52 a. m. |
| Nombre Respondedor: | Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato |
| Emisor Respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO |
| Número de Serie: | 50.4c.45.47.30.31.30.35 |

TSP

| | |
|--|--|
| Fecha (UTC/CDMX): | 18/05/2022 03:30:52 p. m. - 18/05/2022 10:30:52 a. m. |
| Nombre Emisor de Respuesta TSP: | Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 |
| Emisor Certificado TSP: | Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía |
| Identificador de Respuesta TSP: | 637884666529614102 |
| Datos Estampillados: | rZ5iPFMnaqtDkyLa4RcdsJdBSIY= |

CONSTANCIA NOM 151

| | |
|---------------------------|---|
| Índice: | 272860393 |
| Fecha (UTC/CDMX): | 18/05/2022 03:30:54 p. m. - 18/05/2022 10:30:54 a. m. |
| Nombre del Emisor: | Advantage Security PSC NOM151 |
| Número de Serie: | 2c |

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

| | | | |
|--------------------------|---|--------------------|-------------|
| Nombre Firmante: | ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS | Validez: | Vigente |
| No. Serie: | 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ea | Revocación: | No Revocado |
| Fecha (UTC/CDMX): | 19/05/2022 02:11:05 a. m. - 18/05/2022 09:11:05 p. m. | Estatus: | Válida |
| Algoritmo: | RSA - SHA256 | | |
| Cadena de Firma: | b4-3c-d6-ce-b2-61-a0-a6-72-11-5d-22-fd-f1-3f-a1-01-65-2b-00-f6-72-68-1d-66-8a-a7-8d-ee-c2-73-0a-cc-6e-02-8c-89-69-52-d2-8a-b9-c8-78-5a-03-48-fa-6e-3d-1b-8b-e0-83-56-c2-c6-70-75-91-dd-a3-e7-7f-15-22-8f-df-6a-a7-de-a3-8d-19-21-4d-87-bd-e3-f2-5c-5e-d9-17-93-84-2c-a5-98-f4-a5-71-7c-3b-b7-ef-61-6e-17-f1-ad-e4-0b-7f-4b-c0-26-9e-ac-9f-0c-7b-20-8c-17-4a-e8-b2-86-0c-b9-1e-5b-0d-e8-25-67-25-87-0a-99-63-3b-0c-16-e6-fa-d2-58-86-05-36-fa-96-6c-cd-36-ba-91-62-3c-bf-93-f8-50-71-71-57-fe-18-1a-fa-1a-d2-38-ca-43-54-63-0b-e1-67-ee-a3-cf-86-43-6b-96-5e-e7-90-9a-d2-76-95-00-91-07-51-0f-1b-7f-64-2b-ed-2e-f4-a6-d4-b8-65-38-a4-fa-b0-f2-a7-bb-0c-e2-7f-14-06-d9-a9-22-b9-a4-c3-1c-3e-66-a7-ab-77-f6-6d-ee-60-f5-ef-26-8a-5f-e6-ec-ef-e4-c3-54-db-5a-ed-a8-e8-1e-6a-41-54-94-3c-96-c4-ac-15 | | |

OCSP

| | |
|----------------------------|---|
| Fecha (UTC/CDMX): | 19/05/2022 02:12:39 a. m. - 18/05/2022 09:12:39 p. m. |
| Nombre Respondedor: | Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato |

TSP

| | |
|--|---|
| Fecha (UTC/CDMX): | 19/05/2022 02:12:39 a. m. - 18/05/2022 09:12:39 p. m. |
| Nombre Emisor de Respuesta TSP: | Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 |

CONSTANCIA NOM 151

| | |
|--------------------------|---|
| Índice: | 272889982 |
| Fecha (UTC/CDMX): | 19/05/2022 02:12:44 a. m. - 18/05/2022 09:12:44 p. m. |

| | | | | | |
|-------------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| Emisor | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL | Emisor Certificado | Autoridad Certificadora Raiz | Nombre del | |
| Respondedor: | PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO | TSP: | Segunda de Secretaria de Economia | Emisor: | Advantage Security PSC NOM151 |
| | DE GUANAJUATO | | | | |
| Número de Serie: | 50.4c.45.47.30.31.30.35 | Identificador de | 637885051598130035 | Número de Serie: | 2c |
| | | Respuesta TSP: | | | |
| | | Datos | 2SI6r2dyu4QTskrhyWa5zzLUNf0= | | |
| | | Estampillados: | | | |

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato



Secretaría General

OFICIO NÚM. SG-LXV LEG/JGyCP/M29/2022
Guanajuato, Gto., 18 de mayo de 2022.

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural»
«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato 1822-1824»

Diputado Martín López Camacho

Presidente
Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones
Presente

En reunión celebrada el día 18 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, dio cuenta del oficio núm. 2903, mediante el cual se informa que esa Comisión aprobó los dictámenes relativos a las siguientes iniciativas:

1. Suscrita por la diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de adicionar un párrafo segundo al artículo 251 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
2. Suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se adiciona un segundo párrafo, que comprende de la fracción I a la VIII, al artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, acordaron solicitar al órgano de gobierno se dispensen las 48 horas para su circulación y se enlisten en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno del Congreso, a celebrarse el 19 de mayo de 2022.

Al respecto, me permito informarle que el órgano de gobierno **acordó por unanimidad otorgar la dispensa del término previsto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y se enlisten en la sesión de pleno referida.**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA

Mtro. Christian Javier Cruz Villegas
Secretario General

Con copia:

- ❖ Lic. Jorge Octavio Sopeña Quiroz, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario.
- ❖ Archivo.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

| | |
|---------------------------------|--|
| Folio: | 30137 |
| Asunto: | SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES. JGYCP (29) 18 MAY 22. OFICIO NÚM. 2903. DISPENSA 48 HRS. SESIÓN |
| Descripción: | SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES. JGYCP (29) 18 MAY 22. OFICIO NÚM. 2903. DISPENSA 48 HRS. SESIÓN 19 MAY 22. |
| Destinatarios: | MARTIN LOPEZ CAMACHO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato |
| Archivo Firmado: | File_13_20220518164835148.pdf |
| Autoridad Certificadora: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO |

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

| | | | |
|--------------------------|---|--------------------|-------------|
| Nombre Firmante: | CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS | Validez: | Vigente |
| No. Serie: | 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.e6 | Revocación: | No Revocado |
| Fecha (UTC/CDMX): | 18/05/2022 09:48:43 p. m. - 18/05/2022 04:48:43 p. m. | Estatus: | Válida |
| Algoritmo: | RSA - SHA256 | | |
| Cadena de Firma: | 4b-6d-71-b1-76-2e-d3-ac-c1-92-c5-89-c6-22-17-e1-3c-78-6c-cc-2c-98-87-d5-2b-bf-b4-f3-c1-00-9f-3d-3c-17-23-f1-fc-3d-7d-72-99-cd-17-6a-fc-3a-86-b4-63-6c-88-15-7e-c6-92-67-66-23-8f-ce-41-3e-e7-95-af-4f-cd-e0-68-c2-1b-31-91-38-d0-28-a7-e0-53-e8-00-0b-04-70-b6-b7-fe-85-04-9c-4e-0b-76-cc-2b-69-0d-a0-c1-df-21-ee-10-40-1e-e4-28-e0-d9-dc-66-43-12-7d-e8-a4-85-fb-61-42-c6-0e-11-72-ed-26-b1-20-8a-24-68-82-b9-ab-4f-ba-c9-96-9e-fd-9f-25-06-89-55-74-d3-f5-0f-2a-91-6d-4a-25-67-fc-8d-21-7d-17-b6-18-ec-b2-8c-e7-18-d8-3a-d5-bb-19-6b-d5-ec-49-58-a9-79-8e-43-a1-e8-af-d4-61-28-38-6a-2a-a7-50-e4-12-49-5b-96-48-49-89-43-d5-65-f8-ed-39-ab-3f-05-b2-0d-fe-09-55-d2-e5-8d-66-07-9b-19-e8-f2-a1-17-23-45-84-c8-cf-92-ac-8f-c5-50-24-61-f0-ad-08-62-5a-52-bf-49-2d-92-c5-03-27-95-ff-16-78-38-da | | |

| OCSP | | TSP | | CONSTANCIA NOM 151 | |
|----------------------------|--|--|--|---------------------------|---|
| Fecha (UTC/CDMX): | 18/05/2022 09:50:16 p. m. - 18/05/2022 04:50:16 p. m. | Fecha (UTC/CDMX): | 18/05/2022 09:50:17 p. m. - 18/05/2022 04:50:17 p. m. | Índice: | 272877871 |
| Nombre Respondedor: | Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato | Nombre Emisor de Respuesta TSP: | Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 | Fecha (UTC/CDMX): | 18/05/2022 09:50:18 p. m. - 18/05/2022 04:50:18 p. m. |
| Emisor Respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO | Emisor Certificado TSP: | Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía | Nombre del Emisor: | Advantage Security PSC NOM151 |
| Número de Serie: | 50.4c.45.47.30.31.30.35 | Identificador de Respuesta TSP: | 637884894173987519 | Número de Serie: | 2c |
| | | Datos Estampillados: | m719htRmxNHqsHLrnuYZFPiTbgw= | | |

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

| | | | |
|--------------------------|---|--------------------|-------------|
| Nombre Firmante: | JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ | Validez: | Vigente |
| No. Serie: | 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.03 | Revocación: | No Revocado |
| Fecha (UTC/CDMX): | 18/05/2022 10:16:14 p. m. - 18/05/2022 05:16:14 p. m. | Estatus: | Válida |
| Algoritmo: | RSA - SHA256 | | |
| Cadena de Firma: | 26-72-42-a5-45-18-f2-26-15-fb-97-32-6f-32-a3-61-8c-f7-ba-73-e5-34-d8-42-cd-37-67-92-ce-85-42-45-bb-db-ae-40-0f-db-32-be-40-4c-2f-74-34-6a-56-90-3e-c9-e7-f6-a5-15-ff-61-27-bc-a8-c9-55-0a-ef-29-04-42-11-a1-51-91-26-8e-5f-01-a2-28-bd-c3-fd-85-33-2c-7e-b7-59-86-e5-a7-9b-e2-8d-27-d2-ab-0e-ca-c0-94-9b-b3-8a-fb-85-3f-73-7d-3e-20-58-fc-5f-01-80-f0-37-d8-db-b3-03-a7-2d-76-96-f8-0e-10-26-65-82-b5-76-fb-c8-c3-56-78-98-29-76-0a-d2-19-ce-e9-94-a2-cc-6e-ca-d0-aa-07-59-66-02-d2-2b-4f-e3-cc-5c-a3-70-a2-e2-f9-de-6e-2d-30-ec-ac-74-f6-7f-6b-65-8d-94-1c-b3-53-38-df-e7-c0-8e-fa-ec-74-80-6a-a0-11-a3-2a-bc-c1-0a-29-53-63-75-e0-cb-71-02-98-ec-94-be-17-d3-23-3b-17-91-75-1e-d5-4b-b2-7d-65-ea-2e-93-0e-7f-7c-4d-61-de-ec-b0-b1-f2-6f-94-bf-30-41-0c-3b-31-62-f0-99-1e-3a-4a-8d-75-7e-87-9a | | |

| OCSP | | TSP | | CONSTANCIA NOM 151 | |
|----------------------------|---|--|---|--------------------------|---|
| Fecha (UTC/CDMX): | 18/05/2022 10:17:48 p. m. - 18/05/2022 05:17:48 p. m. | Fecha (UTC/CDMX): | 18/05/2022 10:17:49 p. m. - 18/05/2022 05:17:49 p. m. | Índice: | 272878964 |
| Nombre Respondedor: | Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato | Nombre Emisor de Respuesta TSP: | Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 | Fecha (UTC/CDMX): | 18/05/2022 10:17:51 p. m. - 18/05/2022 05:17:51 p. m. |

| | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|---------------------------|-------------------------------|
| Respondedor: | Legislativo del Estado de Guanajuato | de Respuesta TSP: | de Tiempo 1 | Nombre del Emisor: | Advantage Security PSC NOM151 |
| Emisor Respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO | Emisor Certificado TSP: | Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia | Número de Serie: | 2c |
| Número de Serie: | 50.4c.45.47.30.31.30.35 | Identificador de Respuesta TSP: | 637884910696724948 | | |
| | | Datos Estampillados: | rAn2SF/jW86mbe+kKt3Jq37yulU= | | |

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
